



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y de los numerales 33 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León someten a consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. **SUPER PUBLICIDAD S. A. DE C. V.**, con el propósito de obtener **PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con motivo del evento denominado "THE BLACK EYED PEAS", el cual se pretende realizar en las instalaciones del predio denominado Estadio Tecnológico, ubicado en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sobre las calles Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la Colonia Tecnológico, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracciones II y IX y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como la autorización o negación de los permisos especiales con fines de lucro, acorde a lo que dispone el Reglamento en mención.

2. Que la solicitud de licencia, establecida en el presente dictamen encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción IV, misma que fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 27-veintisiete de agosto del 2010-dos mil diez, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

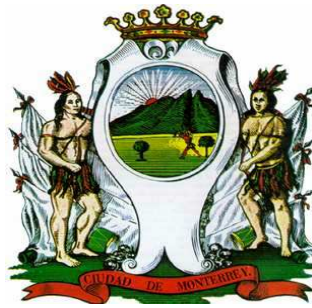


**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

para su estudio el expediente, con número de folio PEFL-004/2009-2012, que contiene la solicitud para el otorgamiento de Permiso Especial con Fines Lucrativos, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, con motivo del Evento denominado "THE BLACK EYED PEAS".

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 33 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

Requisitos Artículo 33	PEFL-004/2009-2012
	SUPER PUBLICIDAD S. A. DE C. V.
	<i>De fecha 27- veintisiete de agosto del 2010-dos mil diez.</i>
	<i>En las instalaciones del predio denominado Estadio Tecnológico, ubicado en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sobre las calles Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la Colonia Tecnológico, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.</i>
	<i>Para Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.</i>
	<i>Área de Servicio de 500 metros.</i>
	<i>Con motivo del Evento, denominado "THE BLACK EYED PEAS", a celebrarse el día 30 de Septiembre del año en curso, con un horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de las 17:00 horas hasta las 24:00 horas del mismo día.</i>
Acta Constitutiva (persona moral)	<i>Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 28448, de fecha 29 de Octubre del 2003- dos mil tres, ante la Fe del Notario Público número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.</i>
Constancia de no adeudos municipales	<i>Oficio CR-0145/2010, de fecha 20 de agosto del 2010, expedida por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.</i>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

<p align="center">Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</p>	<p><i>Contrato de Arrendamiento por parte de Super Publicidad, S .A. de C. V. y por otra parte el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, celebrado en fecha 17- diecisiete de agosto del 2010-dos mil diez.</i></p>
<p align="center">Acreditación de la Personalidad</p>	<p><i>Acta Constitutiva, contenida dentro de la Escritura Pública número 28448, de fecha 29 de Octubre del 2003- dos mil tres, ante la Fe del Notario Público número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.</i></p>
<p align="center">Carta de No Antecedentes Penales</p>	<p align="center"><i>No aplica.</i></p>
<p align="center">Las demás que de manera expresa se establezcan en el presente Reglamento.</p>	<p><i>El solicitante exhibe copia simple de las Medidas de Prevención de Riesgo y seguridad, expedido por el Subdirector de Prevención y Administración de Emergencias de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, mediante del oficio N° DPCE-SAE-J/D-248/2010.</i></p> <p><i>Así mismo se anexa copia simple de la cédula fiscal debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, refiriendo que la solicitud se presenta bajo protesta de decir verdad.</i></p>

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio, DIV/524/2010, dirigido al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar la solicitud de *PERMISO ESPECIAL* a:

1. ***SUPER PUBLICIDAD S. A. DE C. V., con el propósito de obtener PERMISO ESPECIAL CON FINES LUCRATIVOS PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en las instalaciones del predio denominado Estadio Tecnológico, ubicado en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sobre las calles Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la Colonia Tecnológico, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.***

Con motivo del Evento denominado "THE BLACK EYED PEAS", a celebrarse el día 30 de Septiembre del año en curso, con un horario de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, de las 17:00 horas hasta las 24:00 horas del mismo día.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 27 de septiembre de 2010

REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL**

**REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**